de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación (https://sede.doshermanas.es).

El Expediente podrá ser consultado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación (https://sede. doshermanas.es).

En Dos Hermanas a 26 de octubre de 2021.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva. 8W-9246-P

ESPARTINAS

Mediante resolución de la Alcaldía número 1078/2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, fue admitida a trámite la propuesta de la entidad mercantil Esparta Falcons, S.L., con N.I.F. B 90476748 y domicilio social en urbanización Roalcao número 8, 41807 Espartinas, para las instalaciones complementarias de un centro de aves rapaces localizado en el polígono 3, parcela 28, redactado por el arquitecto don Ignacio Bedía Paso.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación del citado proyecto de actuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la página web (portal de transparencia) de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Espartinas a 10 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Los Arcos Llaneza.

8W-9552-P

MARCHENA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Séptimo.—Propuesta de Alcaldía sobre aprobación definitiva del proyecto de actuación para ampliación de 4 naves de nueva planta y balsa para industria avícola de pollo de engorde (Desproave II) en parcela 45 del polígono 63 en el término municipal de Marchena (Sevilla), promovido por Integraciones Desproave, S.L.

Se da lectura la siguiente propuesta:

«Visto el Proyecto de Actuación para la ampliación de 4 naves de nueva planta y balsa para industria avícola de pollo de engorde (Desproave II), en la parcela 45 del Polígono 63 del término municipal de Marchena (Sevilla), redactado por el Ingeniero técnico industrial don Tomás Rivas Sánchez, con número de colegiado 3.006 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga (Copitima), y visado n.º 4993/2020 con fecha 10 de junio de 2020.

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecta de los Servicios Técnicos municipales doña Almudena Arias Sierra de fecha 24 de febrero de 2021.

Considerando el informe emitido por la Secretaría General en fecha 19 de octubre de 2021, del que se extraen los siguientes Antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

«I.—Antecedentes de hecho:

Primero.—Por resolución de Alcaldía n.º: 1097/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, se admite a trámite el «Proyecto de actuación para ampliación de 4 naves de nueva planta y balsa para industria avícola de pollo de engorde (Desproave II) en la parcela 45 del polígono 63 en el término municipal de Marchena (Sevilla)», promovido por integraciones Desproave S.L.

Segundo.—Con fecha 2 de junio de 2021, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 125, la resolución de Alcaldía sobre admisión a trámite del referido proyecto de actuación, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de proyecto, en aplicación del artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), remitiéndose el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio a los efectos de la emisión del correspondiente informe en aplicación de lo establecido en los artículos 43.1 d) de la LOUA y artículo 13.3 g) del decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el que se concluye que «desde el punto de vista de la aplicación directa de las normas y criterios urbanísticos que le son de aplicación al presente proyecto, indicados en el punto 4 «parámetros urbanísticos» de este informe, el proyecto de actuación para ampliación de 4 naves de nueva planta y balsa para industria avícola en la parcela 45 del polígono 63 en el término municipal de Marchena, puede informarse favorablemente como se establece en los apartados 4 y 6 de este informe».

Cuarto.—Consta en el expediente certificación de Secretaria de fecha 14 de octubre de 2021, acreditativa de que durante el plazo de información publica, no se han presentado alegaciones al Proyecto de Actuación.

III.—Fundamentos jurídicos

Primero.—Constituye legislación aplicable sobre el régimen, tramitación y aprobación de los Proyectos de Actuación de Interés Público los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA–, así como así como el artículo 17 del decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.—Con arreglo a lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA–, las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran